

# MINISTERIO DE CULTURA

**18351** ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se adquiere para el Estado «una alfombra persa».  
(A. S. 33/1986.)

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fue incluido como lote número 231 en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Zayas Club», subasta de arte, en la calle Claudio Coello, número 91, de Madrid, el día 18 de abril de 1986, consistente en: Una alfombra persa de la ciudad de Baktihar, siglo XIX. Medidas: 1,95 por 1,33 metros.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio de remate cuyo importe es de 88.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe certificar la sala subastadora.

Tercero.-Que dicho bien se deposite en el Museo Nacional Hispano Musulmán de Granada, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 25 de abril de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**18352** ORDEN de 12 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso contencioso-administrativo número 53.223, interpuesto por «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.223, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 24 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos:

Primero.- Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 53.223, interpuesto por la representación de «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», contra las Resolucio-

nes de las Direcciones Generales de Servicios y Bellas Artes del Ministerio de Cultura, descritas en el primer fundamento de derecho.

Segundo.-Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las expresadas Resoluciones impugnadas que dejamos sin efecto, por ser contrarias al ordenamiento jurídico.

Tercero.-No hacemos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. -

Madrid, 12 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

## ADMINISTRACION LOCAL

**18353** RESOLUCION de 27 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el próximo día 30 de julio actual, y hora de las doce para proceder en la Casa Consistorial de Lalín, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «Urbanización de la calle H», y declarada la urgente ocupación de los terrenos según Decreto del Consejo de la Junta de Galicia, número 140/1986, de 30 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 102, de 27 de mayo último, no obstante, la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario de Pontevedra y «Faro de Vigo», el señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que figura en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Lalín, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de fecha 20 de agosto de 1985, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Finca número	Paraje	Cultivo	Titulares de los derechos	Domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Expropiación
1	c/ H .....	Patio.....	Don José Meira García y doña Erundina González Jofre, propietarios .....	Lalín.....	14,70	Parcial.
2	c/ H .....	Patio.....	Don José Romero Romero, arrendatario .....	Lalín.....	27,30	Total.
	Avda. Buenos Aires, esquina c/ H .....	P.B. Comercial	Herederos de don Luis Presas y doña Esperanza López Vázquez, propietarios .....	Lalín.....	72,00	Parcial.
	Avda. Buenos Aires, esquina c/ H .....	P. piso vivienda	Los mismos herederos de don Luis y doña Esperanza .....	Lalín.....	73,50	Parcial.
	Avda. Buenos Aires, esquina c/ H .....	P.B. Comercial	Don José Romero Romero, arrendatario .....	Lalín.....	168,20	Total.
	Avda. Buenos Aires, esquina c/ H .....	P. piso vivienda	El mismo arrendatario .....	Lalín.....	170,60	Total.

Lalín, 27 de junio de 1986.-El Alcalde.-11.780-E (55145).